



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 456-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. **21 JUL. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17648 de fecha 13 de julio del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la servidora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, e informe técnico N° 376-2017 MPH/OAF-URRHH-ABS, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, de la servidora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, adscrita a la Sub Gerencia de Centro Histórico, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, del 13/07/17 al 14-07-2017, para lo cual adjunta certificado médico particular N° 1449283, expedido por la Doctor José Rodrigo Quispe Pérez con CMP 11142.

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 376-2017 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo,

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor de la servidora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, por el periodo de 02 días del 13-07-2017 al 14-07-2017, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Juan Wilmer Patricino Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 24 JUL 2017
Oficio Circ. N° 2163 2017 UTR-SG-MPH
SEÑORA: Requeridos Huamanga

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: IRTA 456 2017 MPH/DAG-U-RRH/A
de fecha: 21 JUL 2017
La presente es en cumplimiento de la Prescripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Municipalidad.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Magally I. Solier Córdova
Jefe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 25 JUL 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: